

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
DEL CONTRATO DE SERVICIO
INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO
DEL MUNICIPIO DE PEDROSILLO EL
RALO.**

1. OBJETO

El objeto de este Pliego de Condiciones Técnicas es regular y definir el alcance y condiciones mínimas de las prestaciones que habrán de regir para la contratación de los servicios energéticos y mantenimiento con garantía total de las instalaciones de alumbrado exterior público (en adelante, la INSTALACIÓN) pertenecientes al Ayuntamiento de PEDROSILLO EL RALO.

La prestación del servicio tiene como principal finalidad el servicio energético que prevé la mejora, la eficiencia y el ahorro energético, asegurando el correcto funcionamiento del alumbrado exterior público del municipio manteniendo el nivel de servicio por el que fueron proyectadas las instalaciones previniendo posibles averías y realizando, cuando proceda, reparaciones, reposiciones y reemplazos, suministros, mejoras y modificaciones.

Los Servicios a contratar tienen como finalidad realizar las siguientes prestaciones obligatorias:

- **Prestación P1- Gestión Energética:**

Gestión energética y explotación de las instalaciones integrantes electricidad de la red de alumbrado público de PEDROSILLO EL RALO; gestión del suministro energético de electricidad para toda la red de alumbrado público exterior de PEDROSILLO EL RALO; control de calidad, cantidad y uso y garantías de aprovisionamiento. Los contratos de compra de energía serán de titularidad de la E.S. Es quien deberá formalizarlos con las empresas comercializadoras o distribuidoras de energía eléctrica. En esta prestación están incluidos los consumos energéticos de las instalaciones de Alumbrado Público.

- **Prestación P2- Mantenimiento:**

Mantenimiento rutinario, programado y preventivo necesario para garantizar el perfecto funcionamiento y limpieza de las instalaciones que componen la red de alumbrado exterior público de PEDROSILLO EL RALO con todos los componentes que se hayan instalado nuevas bajo este contrato y por duración del mismo, así como lograr la permanencia en el tiempo del rendimiento de las instalaciones y de todos sus componentes salva lo inicial

- **Prestación P3- Garantía:**

Hace referencia a la reparación, sustitución y renovación de los equipos deteriorados en las instalaciones objeto del contrato que se hayan implantado nuevos bajo este contrato, y por la duración del mismo.

- **Prestación P4- Obras de mejora y Renovación de las Instalaciones del Alumbrado Exterior-:**

Realización y financiación de las obras de mejora y renovación de las instalaciones que a propuesta del Ayuntamiento se especifican en el anexo del presente pliego ya que resultan necesarias para la optimización del gasto energético, para su adecuación a reglamentación o porque sus condiciones de seguridad así lo aconsejan.

- **Prestación P5- Mejora de la Eficiencia Energética:**

Además de las prestaciones enumeradas, con este contrato se pretende promover la mejora de la eficiencia energética y las condiciones luminotécnicas del Ayuntamiento de PEDROSILLO EL RALO.

La Empresa de Servicios Energéticos (en adelante ESE) contratada será responsable del estudio, propuesta y ejecución de estas Prestaciones financiándolas mediante los ahorros conseguidos, limitándose el Ayuntamiento a disponer de la estructura técnica de supervisión para establecer los planes, coordinar los trabajos, controlarlas realizaciones y, en general, verificar y asegurar que las prestaciones estén en condiciones de satisfacer sus exigencias.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los trabajos a realizar por la ESE abarcan a todas las instalaciones conectada sala Red de Alumbrado Exterior Público y que se ubican dentro del término municipal del Ayuntamiento de PEDROSILLO EL RALO, a todos y cada unos de sus componentes (en adelante, LA INSTALACIÓN).

3. REQUISITOS GENERALES

3.1 El Ayuntamiento de PEDROSILLO EL RALO cede por este contrato la gestión energética y el mantenimiento de las instalaciones objeto de la licitación a favor del adjudicatario, quién por su parte la acepta, en los términos y condiciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.2 Las instalaciones sólo podrán ser dedicadas al uso previsto en el presente contrato, excepto en casos de eventos municipales en los cuales las salidas libres existentes de los cuadros de mando, se podrá optar a la potencia específica para tales fines.

3.3 La transformación, modificación, supresión, retirada y/o alteración de cualesquiera partes o elementos componentes de la Instalación no podrá ser llevada a cabo durante la vigencia del presente contrato sin la previa y expresa autorización del Ayuntamiento.

3.4 Es conveniente que los licitadores realicen el estudio de la instalación actualmente existente, antes de redactar su oferta, considerando su estado y para ello, pueden solicitar al Ayuntamiento de PEDROSILLO EL RALO autorización para tener acceso a las mismas siempre que no interfieran en su funcionamiento. Para visitar las instalaciones el Ayuntamiento de PEDROSILLO EL RALO determinará fecha y hora de visita de las instalaciones con personal encargado del servicio de mantenimiento en la actualidad.

4. GESTIÓN ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN. -PRESTACIÓN P1

La gestión energética de la INSTALACIÓN contemplada en la Prestación P1 comprenderá su acondicionamiento, vigilancia y control y el suministro de la energía requerida para el funcionamiento de la misma.

4.1.- Gestión de facturas y pagos del suministro eléctrico

La ESE se compromete a hacer suministrar, a su cuenta, la electricidad necesaria para asegurar el funcionamiento y la utilización normal de la INSTALACIÓN, gestionando todas las pólizas de abono necesarias y asumiendo su pago a la compañía comercializadora de la energía eléctrica.

Para ello, en el plazo máximo de 2 meses a la firma del Contrato, la ESE habrá comunicado de forma fehaciente a la actual compañía comercializadora de electricidad sus datos, el cambio de titular de la factura de consumo de electricidad de la INSTALACIÓN, remitiendo copia del escrito al Responsable Municipal del Contrato del Ayuntamiento de PEDROSILLO EL RALO.

El importe del consumo de electricidad de la INSTALACIÓN comprendido entre la fecha del día siguiente a la firma del Contrato y la fecha de lectura final de la última factura emitida por la compañía comercializadora de energía eléctrica será prorrateado y abonado por la ESE al Ayuntamiento de PEDROSILLO EL RALO.

La ESE estará obligada a conservar las facturas de suministro eléctrico durante el plazo que dure ese contrato. Durante este tiempo, dichas facturas estarán a disposición del Ayuntamiento para consultar cuantos datos sean necesarios.

La ESE podrá negociar y contratar el suministro de electricidad de la INSTALACIÓN con cualquier compañía comercializadora.

Las garantías de calidad en el suministro y aprovisionamiento de energía eléctrica dadas por la ESE serán las mismas aportadas por los organismos y las empresas distribuidoras o comercializadoras de energía eléctrica.

5. MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN.- PRESTACIÓN P2

El mantenimiento e inspecciones de la INSTALACIÓN contemplado en la Prestación P2, seguirá las prescripciones de la normativa vigente que la ESE deberá ejecutar para llevar a cabo las labores de mantenimiento, verificación e inspección de las instalaciones conectada sala Red de Alumbrado Exterior Público, y que comprenderán:

-Conservación y mantenimiento de los centros de mando, incluyendo todos sus componentes eléctricos y electrónicos.

-Conservación de luminarias, lámparas y faroles, sobre soporte o fachada, así como las de todos los elementos para su correcto funcionamiento, tales como inclinación de la luminaria, fijación y sujeción de la misma, adecuado apriete de tornillos, tuercas, posición del portalámparas, adecuación del cierre y estado de la junta en las cerradas, cierres, reactancias, condensadores, conexiones, portalámparas, instalación eléctrica y elementos originarios que puedan faltar, aunque solo tengan una función estética.

Todos los desperfectos tendrán que ser informados al Ayuntamiento de PEDROSILLO EL RALO, y los referentes a terceros, tendrán que ser presupuestados por el contratista y reparados una vez se de la aprobación por parte del Ayuntamiento de PEDROSILLO EL RALO.

No están incluida la conservación de tendidos aéreos y cables subterráneos

6. GARANTÍA.- PRESTACIÓN P3

La E.S.E se compromete a realizar la sustitución por uno nuevo o reparación en laboratorio del producto defectuoso. Se incluye la mano de obra de la sustitución y de la desinstalación de los productos defectuosos o averiados y la reinstalación posterior de los repuestos.

La E.S.E queda obligado a la localización y reparación a su cargo de las averías que puedan originarse en la INSTALACIÓN.

En general, las averías deberán ser reparadas en menos de noventa y seis (96) horas, y las que afecten a centros de mando en menos de veinticuatro (24) horas, aunque pueda tener carácter provisional supuesta en servicio. Si en algún tipo de avería su reparación exigiese, por motivos justificados, un plazo mayor, se informará de ello al Órgano de Contratación del AYUNTAMIENTO.

El ADJUDICATARIO no se deberá hacer cargo de la sustitución de productos cuyo daño se deba a un mal uso del mismo ni de la reposición de productos perdidos, robados, o dañados a consecuencia de actos vandálicos. En estos supuestos, será por cuenta del AYUNTAMIENTO la adquisición de nuevas unidades de producto para sustituirá las dañadas, perdidas o robadas.

Con tal motivo la ESE se obliga a concertar, previo conocimiento y aprobación del Ayuntamiento, y por cuantía suficiente en las sumas aseguradas, la póliza o pólizas de seguros que cubran de manera suficiente al menos:

Daños a terceros y responsabilidad civil por la explotación

La ESE se obliga a remitir al Ayuntamiento previamente a la fecha de su formalización, copia acreditativa de dichas Pólizas y de todas sus renovaciones, no quedando obligado este último con la Aseguradora al pago de las primas que serán de única cuenta y cargo de la ESE.

El periodo durante el cual deberán mantenerse en vigor tales pólizas coincidirá con la duración del presente contrato, estando sujeto a las mismas prórrogas que el mismo pudiese sufrir.

Estas pólizas podrán ser sustituidas por una franquicia anual destinada a cubrir el importe de reposición de los elementos de la INSTALACIÓN afectados por cualquiera de estos riesgos.

La ESE informará por escrito al Ayuntamiento, en caso de siniestro y con independencia de su gravedad, dentro del mismo plazo en que venga obligado a comunicar su acaecimiento a la entidad aseguradora, precisando su naturaleza, la fecha, el lugar y las circunstancias del mismo, así como la índole y valoración provisional de los daños producidos.

Podrá abonar el ayuntamiento las mejoras que puedan ocasionarse con motivo de las sustituciones de elementos deteriorados por estas causas (cambio a material

normalizado sino lo fuera el que se sustituye, cambio de luminarias abiertas a cerradas, etc.) y las modificaciones que se realice en para evitar o minimizar las causas de robos o vandalismo (cambios a luminarias a más altura, protecciones diversas adicionales, desplazamientos a lugares más idóneos, etc.), todo ello a iniciativa del propio Ayuntamiento.

7. OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ALUMBRADO EXTERIOR.- PRESTACIÓN P4

El objeto de este contrato tiene como fin reducir el consumo energético del alumbrado exterior público sustituyendo las instalaciones incluidas en el anexo de este pliego.

8. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE LAS CONDICIONES LUMINOTÉCNICAS DEL MUNICIPIO.- PRESTACIÓN P5

El adjudicatario evaluará la instalación del Ayuntamiento de PEDROSILLO EL RALO y propondrá las soluciones de mejora de la eficiencia energética y de las condiciones luminotécnicas del municipio, siendo el suministro y montaje por parte del adjudicatario.

La aceptación de la nueva instalación por parte del Ayuntamiento de PEDROSILLO EL RALO tendrá lugar una vez se hubiere verificado su correcto y adecuado funcionamiento mediante la realización de las pruebas adecuadas para cada equipo y el conjunto de la instalación.

En virtud de lo pactado en el presente contrato a la finalización del mismo todos los elementos y componentes serán propiedad del Ayuntamiento de PEDROSILLO EL RALO.

9. ENTREGA Y RECEPCION DE LAS INSTALACIONES A LA EXTINCION DEL CONTRATO

Al término del contrato, la ESE hará entrega al Ayuntamiento de PEDROSILLO EL RALO las obras ejecutadas e instalaciones realizadas.

10. CONDICIONES TECNICAS.

10.1 - Características Técnicas.

El material objeto de suministro e instalación deberá cumplir con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y además cumplir las siguiente normativas mediante

Certificados emitidos por Laboratorio Acreditado por Enac de:

- Certificado CE
- Ensayos según las normas IEC60598-1:2008, IEC60598-2-3:2003 y IEC60598-2-6:1994
- Ensayos según la norma EN62031:2008
- Ensayos de estanqueidad
- Ensayos de resistencia a impactos grado IK
- Ensayos según la norma EN55015:2006+A1:2007+A2:2009
- Ensayos según las normas EN61000-3-2:2006+A1:2009+A2:2009 y EN61000-3-3:2013
- Ensayos según la norma EN62493:2010

Además deberá cumplir con los certificados ISO 9001, ISO14001, ISO18001 e ISO50001.

10.2 Memoria Técnica.

La empresa licitadora deberá aportar una Memoria Técnica que incluirá las características técnicas suficientes para acreditar y garantizar la correspondencia de los valores eléctricos y luminotécnicos de los sistemas de iluminación LED ofertados como son:

- Análisis de ahorro energético obtenido con la solución ofertada.
- Marca y modelo de luminaria.
- Garantía de Fabrica de la Luminaria
- Ficha técnica de la Luminaria.
- Ensayos y Estudios Fotométricos de la Luminaria.

10.3 Requisitos Técnicos Mínimos.

Con el fin de garantizar la calidad de los productos a suministrar se detallan las características mínimas que deben cumplir los productos a suministrar, el no cumplimiento de alguna de estas características mínimas será motivo de la no aceptación de esta oferta y la consecuente exclusión del licitador.

CARACTERÍSTICAS DE LAS LUMINARIAS:

- Luminaria Led Soleil Teknik o similar
- Carcasa de aluminio inyectado
- Difusor: cristal templado transparente
- Montaje sobre columna o brazo diámetro 60mm
- Angulo de inclinación ajustable
- Tamaño 620x87x205

BLOQUE ÓPTICO

- Base de policarbonato blanco
- Driver Mean Well o similar.
- Led Seoul Z5 o similar 176Lm/W
- CRI>80.FHS/ULOR<1%
- Temperatura de color 4500K
- Regulación Automática Doble Nivel
- Temperatura de funcionamiento -20°C a +60°C
- Protección sobretensiones 10KV-10KA

Potencia	Nº de Leds	Intensidad/Led	Lum (4500k)
30w	24	350mA	3021lm
44w	24	525mA	4431lm

59w	24	525mA	5941lm
72w	24	525mA	7250lm
84w	24	525mA	8459lm

Luminarias tipo Globo / Villa / otros tipos de luminaria decorativa

Deberán sustituirse las luminarias por otras de aspecto similar que incorporen tecnología LED. Estas luminarias LED deben cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

- Grado de protección IP del bloque óptico: IP65
 - Grado de protección IK del bloque óptico: IK08
 - Montaje: Brazo/Columna/Báculo, el que corresponda
 - Índice de Reproducción Cromática (IRC) >70
 - Regulación de flujo de automática con temporizador.
 - Led Seoul o similar 176 lm/W
 - Temperatura de color: máximo 4500K
 - Protección contra sobretensiones.
-
- **Todas las luminarias deberán tener un certificado de mínimo 10 años de garantía de fábrica.**

**RELACIÓN DE ANEXOS AL PLIEGO
DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL
CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS ENERGÉTICOS EN
LAS INSTALACIONES DE
ALUMBRADO EXTERIOR PÚBLICO
DEL MUNICIPIO DE PEDROSILLO
EL RALO**

ANEXO I.- Inventario de las instalaciones de alumbrado público objeto de este Pliego

Información relativa a la INSTALACIÓN:

2 centros de mando:

1. Calle Iglesia,40	2.0DHA	3,8 kW
2. Calle Abajo,2	2.0DHA	3,8 kW

111 luminarias

LUMINARIAS VIALES	FAROLES VILLA
110	1